



Distrito Judicial Del Caquetá  
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL  
El Paujil – Caquetá

El Paujil, Caquetá, diez (10) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

DEMANDA : EJECUTIVO SINGULAR  
-MENOR CUANTIA-  
DEMANDANTE : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.  
DEMANDADO : JOSE ALBERTO BARRERA CHACON  
APODERADO : HUMBERTO PACHECO ALVAREZ  
RADICACIÓN : No.2019-00185-233-XII

En memorial que antecede la doctora CASILDA PEÑA HERRERA y Representante Legal del Banco Agrario de Colombia S.A, Dra. LAURA CRISTINA CAMERO AGUIRRE, manifiestan que terminan el incidente de regulación de honorarios, por acuerdo celebrado entre las partes.

Haciendo ~~revisión del proceso~~, se confirma que en el asunto referenciado no se radico solicitud de Incidente de regulación de honorarios, por consiguiente no se tendrá en cuenta lo solicitado por las abogadas antes indicadas,

Por lo expuesto el Juzgado,

DISPONE:

ABSTENERSE de dar trámite al memorial allegado por la doctora CASILDA PEÑA HERRERA y la Dra. LAURA CRISTINA CAMERO AGUIRRE en calidad de Representante Legal del Banco Agrario de Colombia S.A., por lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

NOTIFÍQUESE,

JORGE FRANCISCO LOVERA ARANDA  
Juez.



Distrito Judicial Del Caquetá  
JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL  
El Paujil - Caquetá

El Paujil, Caquetá, diez (10) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

DEMANDA : EJECUTIVO SINGULAR  
-MINIMA CUANTIA-  
DEMANDANTE : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.  
DEMANDADO : HECTOR MONJE RIVERO Y  
EDGAR MONJE CUELLAR  
APODERADO : HUMBERTO PACHECO ALVAREZ  
RADICACIÓN : No.2019-00168-213-XVI

En memorial que antecede la doctora CASILDA PEÑA HERRERA y Representante Legal del Banco Agrario de Colombia S.A, Dra. LAURA CRISTINA CAMERO AGUIRRE, manifiestan que terminan el incidente de regulación de honorarios, por acuerdo celebrado entre las partes.

Haciendo revisión del proceso, se confirma que en el asunto referenciado no se radico solicitud de Incidente de regulación de honorarios, por consiguiente no se tendrá en cuenta lo solicitado por las abogadas antes indicadas,

Por lo expuesto el Juzgado,

DISPONE:

ABSTENERSE de dar trámite al memorial allegado por la doctora CASILDA PEÑA HERRERA y la Dra. LAURA CRISTINA CAMERO AGUIRRE en calidad de Representante Legal del Banco Agrario de Colombia S.A., por lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

NOTIFÍQUESE,

JORGE FRANCISCO LOVERA ARANDA  
Juez.



El Paujil, Caquetá, diez (10) de mayo del dos mil veintitrés (2023)

DEMANDA : EJECUTIVO PRENDARIO  
-MINIMA CUANTIA-  
DEMANDANTE : BANCOLOMBIA S.A.  
DEMANDADA : MARIA LUZDEY HINCAPIE R.  
APODERADA : MIREYA SANCHEZ TOSCANO  
RADICACIÓN : No.2017-00072-283-X

En memorial que antecede la Doctora SANCHEZ TOSCANO, indica que actuando en representación de la entidad Bancaria demandante BANCOLOMBIA S.A., solicita se fije fecha y hora para llevar a cabo diligencia de remate en el proceso referenciado.

Revisado el proceso se verifica que la Representante Legal Judicial de BANCOLOMBIA y Apoderada General de REINTEGRAS SAS, adjuntaron solicitud de cesión de derechos litigiosos, petición que fue aceptada por el Despacho mediante auto calendarado 21 de abril del 2023.

Es de anotar la cesionaria REINTEGRA SAS, no adjunto poder ni ratifico el nombramiento de la doctora MIREYA SANCHEZ TOSCANO para continuar con el trámite del presente asunto.

Por lo expuesto, se

DISPONE:

NO TENER en cuenta la solicitud realizada por la Doctora MIREYA SANCHEZ TOSCANO, por lo expuesto en la parte motiva de dicho proveído.

CUMPLASE,

JORGE FRANCISCO LOVERA ARANDA  
Juez.



Distrito Judicial Del Caquetá  
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL  
El Paujil - Caquetá

El Paujil, Caquetá, diez (10) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

DEMANDA : EJECUTIVO SINGULAR  
-MENOR CUANTIA-  
DEMANDANTE : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.  
DEMANDADOS : HERNANDO TIMOTE Y  
FABIO FLOREZ PALECHOR  
APODERADO : HUMBERTO PACHECO ALVAREZ  
RADICACIÓN : No.2016-00181-197-X

En memorial que antecede la doctora CASILDA PEÑA HERRERA y la Representante Legal del Banco Agrario de Colombia S.A, Dra. LAURA CRISTINA CAMERO AGUIRRE, manifiestan que terminan el incidente de regulación de honorarios, por acuerdo celebrado entre las partes.

Haciendo revisión del proceso, se confirma que en el asunto referenciado no se radico solicitud de Incidente de regulación de honorarios, por consiguiente no se tendrá en cuenta lo solicitado por las abogadas antes indicadas,

Por lo expuesto el Juzgado,

DISPONE:

ABSTENERSE de dar trámite al memorial allegado por la doctora CASILDA PEÑA HERRERA y la Dra. LAURA CRISTINA CAMERO AGUIRRE en calidad de Representante Legal del Banco Agrario de Colombia S.A., por lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

NOTIFÍQUESE,

JORGE FRANCISCO LOVERA ARANDA  
Juez.



Distrito Judicial Del Caquetá  
JUZGADO PROMISCOJO MUNICIPAL  
El Paujil - Caquetá

El Paujil, Caquetá, diez (10) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

DEMANDA : EJECUTIVO SINGULAR  
-MENOR CUANTIA-  
DEMANDANTE : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.  
DEMANDADO : WILMAN BONILLA DIAZ  
APODERADO : HUMBERTO PACHECO ALVAREZ  
RADICACIÓN : No.2015-00174-385-IX

En memorial que antecede la doctora CASILDA PEÑA HERRERA y Representante Legal del Banco Agrario de Colombia S.A, Dra. LAURA CRISTINA CAMERO AGUIRRE, manifiestan que terminan el incidente de regulación de honorarios, por acuerdo celebrado entre las partes.

Haciendo revisión del proceso, se confirma que en el asunto referenciado no se radico solicitud de Incidente de regulación de honorarios, por consiguiente no se tendrá en cuenta lo solicitado por las abogadas antes indicadas,

Por lo expuesto el Juzgado,

DISPONE:

ABSTENERSE de dar trámite al memorial allegado por la doctora CASILDA PEÑA HERRERA y la Dra. LAURA CRISTINA CAMERO AGUIRRE en calidad de Representante Legal del Banco Agrario de Colombia S.A., por lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

NOTIFÍQUESE,

JORGE FRANCISCO LOVERA ARANDA  
Juez.



Distrito Judicial Del Caquetá  
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL  
El Paujil – Caquetá

El Paujil, Caquetá, diez (10) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

DEMANDA : EJECUTIVO SINGULAR  
-MENOR CUANTIA-  
DEMANDANTE : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.  
DEMANDADO : EDGAR MUÑOZ PARRA  
APODERADO : HUMBERTO PACHECO ALVAREZ  
RADICACIÓN : No.2014-00157-169-IX

En memorial que antecede la doctora CASILDA PEÑA HERRERA y Representante Legal del Banco Agrario de Colombia S.A, Dra. LAURA CRISTINA CAMERO AGUIRRE, manifiestan que terminan el incidente de regulación de honorarios, por acuerdo celebrado entre las partes.

Haciendo revisión del proceso, se confirma que en el asunto referenciado no se radico solicitud de Incidente de regulación de honorarios, por consiguiente no se tendrá en cuenta lo solicitado por las abogadas antes indicadas,

Por lo expuesto el Juzgado,

DISPONE:

ABSTENERSE de dar trámite al memorial allegado por la doctora CASILDA PEÑA HERRERA y la Dra. LAURA CRISTINA CAMERO AGUIRRE en calidad de Representante Legal del Banco Agrario de Colombia S.A., por lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

NOTIFÍQUESE,

JORGE FRANCISCO OLIVERA ARANDA  
Juez.



Distrito Judicial Del Caquetá  
JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL  
El Paujil - Caquetá

El Paujil, Caquetá, diez (10) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

DEMANDA : EJECUTIVO MIXOT  
-MENOR CUANTIA-  
DEMANDANTE : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.  
DEMANDADO : OSCAR MAZABEL VALDERRAMA  
APODERADO : HUMBERTO PACHECO ALVAREZ  
RADICACIÓN : No.2014-00179-189-IX

En memorial que antecede la doctora CASILDA PEÑA HERRERA y Representante Legal del Banco Agrario de Colombia S.A, Dra. LAURA CRISTINA CAMERO AGUIRRE, manifiestan que terminan el incidente de regulación de honorarios, por acuerdo celebrado entre las partes.

Haciendo revisión del proceso, se confirma que en el asunto referenciado no se radico solicitud de Incidente de regulación de honorarios, por consiguiente no se tendrá en cuenta lo solicitado por las abogadas antes indicadas,

Por lo expuesto el Juzgado,

DISPONE:

ABSTENERSE de dar trámite al memorial allegado por la doctora CASILDA PEÑA HERRERA y la Dra. LAURA CRISTINA CAMERO AGUIRRE en calidad de Representante Legal del Banco Agrario de Colombia S.A., por lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

NOTIFÍQUESE,

JORGE FRANCISCO LOVERA ARANDA  
Juez.